



REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Código	SIREGE-01
Versión	02
Página	1 de 3
Fecha	2019-01-28

RAZON SOCIAL: Sistemas Eléctricos y de Comunicaciones S.A.S

NIT: 900.639.534-1

A.R.L: SURA

DIRECCIÓN: Carrera 73 a - 10 a 37 Bogotá - Colombia

TELEFONO: 3868071

CIUDAD: BOGOTA

ACTIVIDAD ECONOMICA: EMPRESAS DEDICADAS A TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, INCLUYE SOLAMENTE EMPRESAS DEDICADAS A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, EN CASA DE HABITACION Y/O EDIFICIOS.

NUMERO CONTRATO CON A.R.L.:

CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 4321 CIUU

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1: La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2: La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Vigía en SST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 2013 de 1986

ARTÍCULO 3: La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el SG-SST, elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO 4: Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:


IDENTIFICACION DE PELIGROS	
Descripcion	Clasificacion
Biologicos	Virus, hongos, bacterias
Biomecanico	Movimientos Repetitivos
Biomecanico	Posturas mantenidas
Biomecanico	Manipulacion de cargas
Biomecanico	Postura prolongada
Biomecanico	Esfuerzo
Biomecanico	Levantamiento de cargas
Condiciones de Seguridad	Mecanico
Condiciones de Seguridad	Publico
Condiciones de Seguridad	Electrico
Condiciones de Seguridad	Accidentes de Transito
Condiciones de Seguridad	Locativo
Condiciones de Seguridad	Tecnologico
Condiciones de Seguridad	Trabajos en altura
Fenomenos Naturales	Terremoto, inundacion
Fisico	Ruido
Fisico	Vibracion
Fisico	Iluminacion
Fisico	Radiaciones No ionizantes
Psicosocial	Condiciones de la tarea
Psicosocial	Condiciones del Trabajo
Psicosocial	Gestion Organizacional
Psicosocial	Interfase persona tarea
Quimico	Material Particulado
Quimico	Contacto con Sustancias Quimicas
Quimico	Vapores
Quimico	Inhalación de gases, polvos, vapores, humos metálicos
Quimico	Liquidos, gases Vapores

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se dé a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

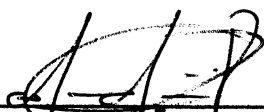
ARTICULO 5: La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST de la empresa.

ARTÍCULO 6: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	Código	SIREGE-01
		Versión	02
		Página	2 de 3
		Fecha	2019-01-28

ARTICULO 8: El presente reglamento entra en vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



FERNANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
 Representante Legal
 SISELCOM S.A.S.